

Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

N	ń	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2021-00017867- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de la Secretaria de Asuntos Estudiantiles de rectificación parcial de la resolución RD-2021-16-E-UNC-DEC#FA y de autorización de liquidación de beca FEIP por las funciones asignadas mediante resolución RD-2021-162-E-UNC-DEC#FA, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario reparar errores involuntarios en RD-2021-16-E-UNC-DEC#FA y dotar de mayor precisión su redacción a fin de garantizar la correcta instrumentación.

Que por Res. HCD N° 24/2013 sobre Fondo Estudiantil para la inclusión y Permanencia (FEIP, Artículo 6, inciso d) se especifica qué parte de dicho fondo debe destinarse a Becas de Tutorías.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reemplazar el Artículo 1º de la resolución RD-2021-16-E-UNC-DEC#FA, por el siguiente texto: "Autorizar la liquidación en concepto de becas FEIP por un monto de \$ 4.500.- (pesos cuatro mil quinientos) por los meses de febrero y marzo de 2021, y de \$ 5.000 (pesos cinco mil) por los meses de abril y mayo, una vez concluido el período de desempeño, a los siguientes Tutores:...".

ARTÍCULO 2º: Autorizar la liquidación en concepto de becas FEIP por un monto de \$5.000 (pesos cinco mil) por los meses de mayo y junio, una vez concluido el período de desempeño, a Franco Daniel RIVERO, DNI Nº 38.034.711.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto Electrónico. Comunicar al Área Económica Financiera y a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles. Cumplido, remitir las actuaciones a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a los fines de notificar a las/os interesadas/os y demás efectos.